

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:
C.P. PHARMACEUTICALS
INTERNATIONAL C.V.

A FAVOR DE:
FABARA & COMPAÑIA ABOGADOS C. L.

PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

Los señores Brian Byala y Brian McMahon, en sus calidades de Vicepresidentes Senior de los Socios y como tal Representantes Legales de C.P. Pharmaceuticals International C.V. (en adelante "MANDANTE").- El compareciente Brian Byala es de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de New York, Estados Unidos de América y el compareciente Brian McMahon es de nacionalidad irlandesa, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América; hábiles para contratar y obligarse, quienes actúan por los derechos que representan.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-

La MANDANTE, en forma libre y voluntaria, otorga el presente Poder Especial a FABARA & COMPAÑIA ABOGADOS C. L., y la nombra como su apoderada especial, a quien en adelante se le podrá denominar el/la "MANDATARIO/A", para que tenga plenas facultades y atribuciones para realizar, a nombre y en representación del/la MANDANTE, lo siguiente:

- a) Representar a la MANDANTE, en los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, única y exclusivamente por su calidad de MANDATARIA, especialmente pero no limitado a: i) la suscripción de títulos de acción; ii) comparecer a las Juntas Generales que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse iii) presentar solicitudes a órganos de control ecuatorianos; iv) registrar la inversión en el Banco Central del Ecuador.
- b) Contestar y presentar demandas, representar judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de la MANDANTE.
- c) La MANDATARIA, podrá hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.

La MANDANTE, reconoce y acepta que la MANDATARIA no será personalmente responsable de las obligaciones que adquiere la MANDANTE.

SPECIFIC POWER OF ATTORNEY

GRANTED BY:
C.P. PHARMACEUTICALS
INTERNATIONAL C.V.

TO:
FABARA & COMPAÑIA ABOGADOS C.L.

FIRST.- APPEARER.-

Messrs. Brian Byala and Brian McMahon, in their capacity as Senior Vice Presidents of the General Partners of C.P. Pharmaceuticals International C.V., (hereinafter "PRINCIPAL").- The appearer, Brian Byala, is national of United States of America, of legal age, domiciled in the city of New York, and the appearer Brian McMahon is a national of the Republic of Ireland, of legal age, domiciled in the city of New York, able to execute contracts and assume obligations, acting in their capacity and for the rights they represents.

SECOND.- SPECIFIC POWER.-

PRINCIPAL, freely and voluntarily hereby grants this Specific and Limited Power of Attorney to FABARA & COMPAÑIA ABOGADOS C. L., and appoints it as "Attorney-in-fact", hereinafter also referred to as "AGENT", so that it shall have the full power and authority, in the name and on behalf of the PRINCIPAL, to undertake and perform only the following acts:

- a) To act on behalf of the PRINCIPAL, in necessary acts before public, private, administrative or legal entities, only and exclusively in its capacity of AGENT, specially but not limited to: i) subscription of Shares; ii) attend to the General Shareholders Meetings that might be held, being capable to propose, discuss and vote on the matters to be known; iii) file applications before Ecuadorian control entities; and, iv) register the investment at the Central Bank of Ecuador.
- b) Reply and file claims, whether judicial and extra-judicial, in order to safeguard the rights and interests of the PRINCIPAL.
- c) On behalf of the PRINCIPAL, the AGENT shall undertake all necessary procedures in order to fully accomplish the assignment conferred within this instrument and safeguard its rights and interests. No Ecuadorian authority, whether governmental or private, may claim lack of legal capacity to handle assigned matters.

The PRINCIPAL acknowledges and accepts that the AGENT shall not be held personally liable of the responsibilities acquired by the PRINCIPAL.



TERCERA.- PLAZO.-

El presente poder :

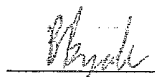
- (a) Tendrá Validez desde la fecha del presente,
- (b) Terminará automáticamente ante el primero de los siguientes sucesos: (i) plazo de dos años; o (ii) notificación por escrito del MANDANTE al MANDATARIO de la revocación del presente poder; y,
- (c) Sólo podrá ser modificado o enmendado por escrito.

CUARTO.- LEY APLICABLE

El presente poder estará regido por las leyes del estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Fecha: enero 11, 2016

Por y en representación de C.P. Pharmaceuticals International C.V.



Brian Byala

En calidad de Vicepresidente Senior por y representación de Pfizer Manufacturing LLC, entidad que actúa como representante por y en representación de C.P. Pharmaceuticals International C.V.

THIRD.- TERM.-

This power of attorney:

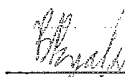
- (a) Shall have effect from the date hereof;
- (b) Shall terminate automatically on the earliest event: (i) two years period or (ii) notification in writing by the PRINCIPAL to the Attorney that this power of attorney is revoked; and
- (c) May not be amended or modified in any manner other than by an instrument in writing.

FOURTH.- GOVERNING LAW

This power of attorney is governed by and construed in accordance with the laws of the State of New York, United States of America.

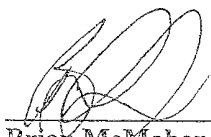
Dated: January 11, 2016

For and on behalf of C.P. Pharmaceuticals International C.V.



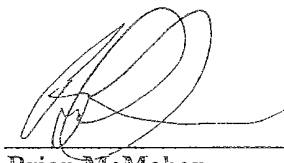
By: Brian Byala

As Senior Vice President for and on behalf of Pfizer Manufacturing LLC, which latter entity acts as general partner for and on behalf of C.P. Pharmaceuticals International C.V.



Brian McMahon

En calidad de Vicepresidente Senior por y representación de Pfizer Production LLC, entidad que actúa como representante por y en representación de C.P. Pharmaceuticals International C.V.



Brian McMahon

As Senior Vice President for and on behalf of Pfizer Production LLC, which latter entity acts as general partner for and on behalf of C.P. Pharmaceuticals International C.V.

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en fojas utiles y que luego devolví al interesado; en fe de ello confiero la presente,

Quito, a

01 FEB 2016

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO



19 ENE 2016

APOSTILLA
(Convención de La Haya, 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Documento público

2. Ha sido firmado por Milton A. Tingling

3. Actuando en calidad de Secretario del Condado

4. Y está revestido del sello/timbre del Condado de Nueva York

CERTIFICADO

5. En la ciudad de Nueva York, Nueva York

6. El 12 de enero de 2016

7. Por el Subsecretario de Estado, Estado de Nueva York

8. No. NYC-519229

9. Sello/timbre

10. Firma:

(Firma ilegible)

Whitney A. Clark

Subsecretaria Especial de Estado

No. 177159

Estado de Nueva York
Condado de Nueva York

Yo, Milton Adair Tingling, Secretario del Condado de Nueva York y Secretario de la Corte Suprema del mencionado condado, siendo la misma una corte de registro con su sello, Por medio de la presente certifica que:

SEAN F KELLEY

Cuyo nombre está suscrito en el documento original anexo, ha sido encargado y calificado como NOTARIO PÚBLICO..... y ha registrado él/ella su firma original en su oficina y que él/ella se encontraba al momento de dicha evidencia o reconocimiento o juramento debidamente autorizado por las leyes del Estado de Nueva York para tomar la misma, y que él/ella se encuentra familiarizado con la escritura de tal funcionario público o ha comparado la firma en el certificado de evidencia o reconocimiento o juramento con la firma original registrada en la oficina de él/ella por dicho funcionario público y él/ella creen que la firma en el documento es genuina.

EN FÉ DE LO CUAL, mi firma y sello oficial el día 12 de enero de 2016.

(firma ilegible)

Secretario del Condado – Condado de Nueva York

RECONOCIMIENTO

Condado de Estados Unidos de América
Estado de Nueva York
Condado de Nueva York

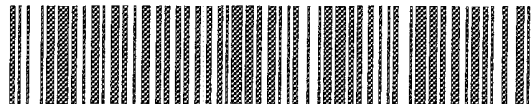
El día 11 de enero de 2016 vino ante mí el Sr. Brian MacMahon y Brian Byala a quienes conozco y ante mí son las personas descritas en el presente documento, y son quienes han ejecutado anteriormente el documento y reconocimiento de que ellos han realizado en el mismo.

(Firma ilegible)
NOTARIO PÚBLICO

SEAN F. KELLEY
NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE NUEVA YORK
No. 01KE6293500
Calificado en el Condado de Nueva York
Comisión Expira el 12/09/2017



Factura: 001-002-000013421



20161701026D00652

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161701026D00652

Ante mí, NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO de la NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA , comparece(n) SILVANA CAROLINA BRICEÑO PAZMIÑO CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1716180284, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 1 DE FEBRERO DEL 2016, (10:00).

CAROLINA BRICEÑO P.

SILVANA CAROLINA BRICEÑO PAZMIÑO
CÉDULA: 1716180284

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO